



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 27 DE MARZO DE 1990

NUMERO 25

Página

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- Ayudas.—Orden de 14 de marzo de 1990, por la que se regula la Gestión de Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de la Junta de Extremadura..... 510

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Ordenación Forestal.—Orden de 13 de marzo de 1990, por la que se fija el tipo de interés aplicable en la rescisión de los contratos para la restauración forestal de Extremadura 513

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones.—Decreto 20/1990, de 20 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de bienes y/o derechos afectados por el expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos con destino a las obras de «Abastecimiento a Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez»..... 513
- Zonas de Trabajo.—Corrección de errores a la Orden de 1 de marzo de 1990 por la que se determinan las zonas de trabajo a desarrollar por el Cuerpo de Agentes Forestales y Vigilantes que prestan servicios en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente..... 514

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Delegación de Competencias.—Decreto 19/1990, de 20 de marzo, sobre delegación de facultades en el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente..... 514

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Instalaciones Eléctricas.—Resolución de 23 de febrero de 1990, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT. 004627-000000 515
- Instalaciones Eléctricas.—Resolución de 26 de febrero de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT. 004605-000000, 10/AT. 004408-000000, 10/AT. 004586-000000..... 515
- Instalaciones Eléctricas.—Resolución de 27 de febrero de 1990, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT. 004742-000000, 10/AT. 004770-000000..... 517
- Instalaciones Eléctricas.—Resolución de 28 de febrero de 1990, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT. 004703-000000, 10/AT. 004704-000000, 10/AT. 004455-000000..... 518

- Suministros.**—Resolución de 16 de marzo de 1990, por la que se adjudica el suministro de un Tractor retro-frontal y una Desbrozadora sobre tractor..... 520
- Suministros.**—Resolución de 16 de marzo de 1990, por la que se adjudica el suministro de una Motoniveladora..... 520

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Minas.**—Anuncio de 9 de marzo de 1990, sobre permiso de investigación minera número 12.041..... 521

Consejería de Educación y Cultura

- Obras.**—Anuncio de 21 de marzo de 1990, para la contratación de las obras de Adaptación locales para Oficina en el Convento de Santo Domingo, en Plasencia 521

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones.**—Anuncio de 21 de marzo de 1990, sobre pago de justiprecio expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Río Tamuja (Cáceres), T. M. Zarza de Montánchez y Robledillo de Trujillo..... 521
- Subasta.**—Resolución de 21 de marzo de 1990, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de Redes de saneamiento en Azuaga (Badajoz)..... 523

Caja Badajoz

- Convocatoria.**—Anuncio de 28 de febrero de 1990, sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria 523

Particulares

- Extravío.**—Anuncio de 28 de febrero de 1990, sobre deterioro de título de Bachiller 524

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN por la que se regula la Gestión de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de la Junta de Extremadura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1986 en que se produjo la integración de España en las Comunidades Europeas, la Junta de Extremadura ha venido gestionando distintos programas comunitarios de ayudas establecidas en anteriores reglamentos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R., Reglamento número 1787/84 del Consejo) y del Fondo Social Europeo (F.S.E., Reglamento número 2959/83 del Consejo).

La evolución de estas ayudas comunitarias hacia Extremadura ha sido creciente desde 1987, si bien se mantuvo dentro de ciertos límites. Sin embargo, la entrada en vigor del Acta Unica Europea (1987) y en particular los artículos 130 A, B, C, D y E, (por los que se modifican los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas), conduce a los Estados miembros y a la Comunidad a buscar la

Cohesión Económica y Social, la corrección de los desequilibrios regionales y, en definitiva, conseguir para 1993 un Mercado Unico Europeo.

Tal fue el espíritu del Acta Unica que el 24 de junio de 1988, se inicia la reforma de los Fondos Estructurales con la aprobación del Reglamento (C.E.E.) número 2052/88 del Consejo, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural, a su eficacia y a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes.

Con este Reglamento comenzaba la reforma más importante de la Comunidad Europea desde su constitución.

Posteriormente y como consecuencia del Reglamento anterior, la Comunidad aprueba los Reglamentos número 4.253, 4.254, 4.255 y 4.256, relativos a Coordinación de Fondos Estructurales, F.E.D.E.R., F.S.E. y F.E.O.G.A., sección Orientación, respectivamente. Con ellos, la Reforma de los Fondos Estructurales en aras de corregir los desequilibrios regionales había sido normativizada; tan sólo quedaba instituir los pasos necesarios para su puesta en práctica.

En este sentido, se han establecido los Marcos de Apoyo Comunitarios y las ayudas que les acompañan, destinadas a las regiones con especial retraso en su desarrollo, entre las que se encuentra Extremadura (según ANEXO número 1 del Reglamento 2052/88).

Sin embargo, para la aplicación de los Reglamentos enumerados, la Comisión Europea insiste, en que serán las regiones las que establecerán las medidas adecuadas para su correcta aplicación, de forma tal que se hace necesaria la creación en ellas de unas Unidades Administrativas de cada fondo que serán directamente responsables de las ayudas financieras, de su gestión y aplicación.

Por ello, en el Decreto 122/1989 de 7 de noviembre de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda se ha adscrito a la Dirección General de Planificación la competencia en los cauces de colaboración y relación precisos con la Comunidad Europea y se ha recogido en la Orden de 27 de diciembre de 1989 de desarrollo de la Estructura, las Unidades Administradoras del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, ambas con nivel orgánico de secciones.

Ahora, se hace necesario regular el marco de actuación de dichas Unidades Administradoras, el proceso de canalización de las solicitudes de subvención, la preparación y presentación de los programas plurianuales y la inspección del cumplimiento de las normativas comunitarias enunciadas anteriormente, con el objetivo de garantizar el desarrollo eficaz de estos programas y de conseguir la coordinación de los órganos de la Junta afectados por las ayudas de ambos Fondos.

En su virtud y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía y Hacienda:

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Artículo 1.º—A la Sección denominada Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.), le corresponderán las funciones que en los artículos siguientes se establezcan como propias de la Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Planificación de la que depende.

Artículo 2.º—Podrán solicitar ayudas al F.E.D.E.R., las Consejerías de la Junta de Extremadura a través del Secretario General Técnico respectivo, las Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) y los entes de

carácter privado que operen en Extremadura.

Todas las solicitudes de ayudas deberán ser dirigidas y coordinadas por la Dirección General de Planificación a través de la Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 3.º—A la Unidad Administradora del F.E.D.E.R., le corresponde las siguientes funciones:

a) Promover las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del F.E.D.E.R. en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el estricto cumplimiento de la Reglamentación Comunitaria vigente.

b) Examinar si las solicitudes presentadas por las diferentes instituciones enumeradas en el artículo 2.º, cumplen los requisitos exigidos por la normativa del F.E.D.E.R. y del Marco de Apoyo Comunitario.

c) Vigilar el cumplimiento del Marco de Apoyo Comunitario y del Programa Operativo del F.E.D.E.R. en los próximos años y hacer balances de las acciones emprendidas anualmente y de los incumplimientos posibles del Programa Operativo.

d) Tramitar las solicitudes de ayudas y de pagos de programas ante la Subdirección General del F.E.D.E.R. del Ministerio de Economía y Hacienda.

e) Formar parte del Comité de Seguimiento del F.E.D.E.R. para Extremadura, informarle y asesorarle de las actuaciones llevadas a cabo durante el período comprendido en el Programa.

f) Realizar los informes estadísticos anuales exigidos por la normativa comunitaria.

g) Controlar y evaluar las acciones que hayan recibido ayudas del F.E.D.E.R., para garantizar su buen fin de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria.

h) Cualquiera otras funciones que le sean asignadas por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma o por el Comité de Seguimiento del F.E.D.E.R.

Artículo 4.º—La enumeración de proyectos a realizar por cada institución inversora en cada anualidad y contemplados en el Programa Operativo F.E.D.E.R., deberán presentarse antes del 30 de octubre del año anterior a la realización y ejecución de los proyectos.

Artículo 5.º—Todas las solicitudes deberán cumplir la normativa comunitaria así como la definición de beneficiarios (cuando los hubiere), el número de empleos creados y mantenidos con el proyecto, los gastos y la financiación.

Artículo 6.º—Con el fin de agilizar los pagos que el F.E.D.E.R. realice a la Comunidad Autónoma de Extremadura, los organismos promotores e

inversores de los proyectos garantizarán el establecimiento de circuitos ágiles para el pago de las distintas certificaciones expedidas por ellos, de forma que no se produzcan demoras en las solicitudes de pago ni en la ejecución de los proyectos que ocasionen devoluciones de las ayudas otorgadas por el F.E.D.E.R. a Extremadura.

Artículo 7.º—Estos circuitos deberán permitir el pago de una certificación en un plazo no superior a un mes desde que se firmó la misma por el ingeniero director o persona responsable del gasto.

Artículo 8.º—El promotor o inversor de la acción, garantizará la publicidad de las acciones llevadas a cabo por el F.E.D.E.R. en la región, ajustándose para ello a la normativa comunitaria.

Artículo 9.º—El promotor facilitará las posibles inspecciones que se puedan realizar tanto por parte de la Unidad Administradora del F.E.D.E.R., como por parte de la propia Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 10.º—Cada promotor deberá conservar los justificantes y demás documentos relativos a cada acción durante un período mínimo de cinco años.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 11.º—A la Sección denominada Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (F.S.E.), le corresponderán las funciones que en los artículos siguientes se establezcan como propios de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dentro del marco de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Planificación de la que depende.

Artículo 12.º—Podrán solicitar ayudas al F.S.E., las Consejerías de la Junta de Extremadura a través del Secretario General Técnico respectivo, las Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) y los entes de carácter privado que operen en Extremadura.

Todas las solicitudes de ayudas deberán ser dirigidas y coordinadas por la Dirección General de Planificación a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

Artículo 13.º—A la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, le corresponde las siguientes funciones:

a) Promover las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del F.S.E. en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el cumplimiento de la Reglamentación comunitaria vigente.

b) Examinar si las solicitudes presentadas por las diferentes instituciones cumplen los requisitos exigidos por la normativa del F.S.E.

c) Vigilar el cumplimiento del Marco de Apoyo Comunitario y del Programa Operativo del F.S.E. en los próximos años y hacer balances de las acciones emprendidas anualmente y de los incumplimientos posibles del Programa Operativo.

d) Tramitar las solicitudes de ayuda y de pagos de programas ante la Unidad Administradora del F.S.E. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

e) Formar parte del Comité de Seguimiento del F.S.E. para Extremadura, informarle y asesorarle de las actuaciones llevadas a cabo durante el período comprendido en el Programa.

f) Realizar los informes estadísticos anuales exigidos por la normativa comunitaria.

g) Controlar y evaluar las acciones que hayan recibido ayudas del F.S.E., para garantizar su buen fin de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria.

h) Cualquiera otras funciones que le sean asignadas por los órganos competentes en la Comunidad Autónoma.

Artículo 14.º—Los proyectos que se deseen llevar a cabo por cada institución inversora en cada anualidad y contemplados en el Programa Operativo F.S.E., deberán presentarse ante la Unidad Administradora del Fondo antes del 30 de octubre del año anterior a la realización y ejecución de los proyectos.

Artículo 15.º—Todas las solicitudes deberán cumplir la normativa comunitaria e indicar el número de posibles beneficiarios (cuando los hubiere), empleos creados y gastos a realizar.

Artículo 16.º—Con el fin de agilizar los pagos, los organismos promotores e inversores de los proyectos garantizarán el establecimiento de circuitos ágiles para el pago de las distintas certificaciones expedidas por ellos, de forma que no se produzcan demoras en las solicitudes de pago ni en la ejecución de los proyectos que ocasionen devoluciones de las ayudas otorgadas por el F.S.E. a Extremadura.

Artículo 17.º—Estos circuitos deberán permitir que el pago de una propuesta se realice en un plazo no superior a un mes desde que se firmó, por el Director General responsable del gasto.

Artículo 18.º—El promotor o inversor de la acción, garantizará la publicidad de las acciones llevadas a cabo por el F.S.E. en la región, ajustándose para ello a la normativa comunitaria.

Artículo 19.º—El promotor facilitará las posi-

bles inspecciones que se puedan realizar tanto por parte de la Unidad Administradora del F.S.E., como por parte de la propia Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 20.º—Cada promotor deberá conservar los justificantes y demás documentos relativos a cada acción durante un período mínimo de cinco años.

Artículo 21.º—Por Resolución de la Dirección General de Planificación se regularán anualmente los programas aprobados por F.S.E., conforme a las condiciones establecidas por la Decisión de la Comisión de la C.E.E. con indicación de la cuantía de las ayudas a la contratación y a la formación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, 14 de marzo de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de marzo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se fija el tipo de interés aplicable en la rescisión de los contratos para la restauración forestal de Extremadura.

El Decreto 9/1989 de 13 de febrero (D.O.E. número 18 de 2 de marzo de 1989) regulador de los contratos para la restauración forestal de Extremadura, establecía en su artículo 10 la posibilidad de rescisión anticipada a instancias del propietario, en cuyo caso, habría de abonarse a la Administración Autónoma los gastos efectuados, que devengarían el interés que se fijara.

Con el objeto de determinar el tipo de interés aplicable en tales casos y en uso de la facultad de desarrollo previsto en la Disposición Final del citado Decreto:

DISPONGO:

Artículo único: A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 9/1989 de 13 de febrero en la rescisión de los Contratos para la Restauración Forestal de Extremadura, que se celebre a partir

de la vigencia de la Presente Orden, se aplicará el interés legal determinado en la forma prevista para la Ley 24/1984 de 29 de junio.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 20/1990, de 20 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de bienes y/o derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos con destino a las obras de «Abastecimiento a Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuida competencias en materia de Abastecimientos, Saneamiento, Encauzamientos, Defensa de Márgenes y Regadíos, transferidos a la Comunidad Autónoma por R.D. 930/1984 de 28 de marzo en relación con el Decreto de 10 de julio de 1986, del Presidente de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra de «Abastecimiento a Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez», es de imperiosa necesidad, dadas las carencias que vienen sufriendo los términos municipales afectados por este Proyecto, siendo necesario acometer las obras con la mayor urgencia.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 20 de marzo de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de marzo de 1990, por la que se determinan las zonas de trabajo a desarrollar por el Cuerpo de Agentes Forestales y Vigilantes que prestan servicios en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Advertidos errores materiales en la mencionada Orden publicada en el D.O.E. número 20, de 8 de marzo de 1990, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 425, columna 2.^a, donde dice Trujillo (CC-17): Torrecillas de la Tiesa, Ibahernando,

Puerto de Santa Cruz, Villamesías, Escorial, Miajadas, Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez, Robledillo de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Benquerencia, Ruanes, Santa Ana, la Cumbre, Santa Marta de Magasca. Debe decir:

Trujillo (CC-17): Trujillo, Torrecillas de la Tiesa, Ibahernando, Puerto de Santa Cruz, Villamesías, Escorial, Miajadas, Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez, Valdemorales, Zarza de Motánchez, Robledillo de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Benquerencia, Ruanes, Santa Ana, La Cumbre, Santa Marta de Magasca.

En la página 426, columna 1.^a, donde dice:

BA-7: Puebla de Sancho Pérez, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Calzadilla de los Barros, Bienvenida, Fuente de Cantos, Bohonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León, Montemolín, Pallares, Puebla del Maestre, Olla de Santa María y Monesterio, debe decirse:

BA-7: Puebla de Sancho Pérez, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Calzadilla de los Barros, Bienvenida, Fuente de Cantos, Bohonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León, Cabeza la Vaca, Calera de León, Montemolín, Pallares, Puebla del Maestre, Olla de Santa María y Monesterio.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 19/1990, de 20 de marzo, delegación de facultades en el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La fuerte demanda existente en el sector de la construcción en nuestra Región motivada fundamentalmente por las fuertes inversiones públicas, está causando de forma reiterada la incomparescencia de contratistas a las obras pequeñas y medianas de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. Así de las últimas promociones licitadas sólo se han podido adjudicar un exiguo porcentaje de ellas, quedando desiertas las restantes tanto en la subasta como en el procedimiento posterior de adjudicación directa.

Este hecho trae como consecuencia un retraso considerable en el programa de inversiones en vi-

viendas sociales y como resultado la imposibilidad de dar solución al problema de la vivienda en un sector de la sociedad que por su situación debemos atender con carácter prioritario.

Todo lo anterior nos hace considerar, el que tenemos que buscar soluciones coyunturales a un problema que se plantea como coyuntural.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con los informes de la Consejería de Presidencia y Trabajo y Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se delegan las facultades que el artículo 285 del Reglamento de Contratos del Estado atribuye al Consejo de Gobierno, en el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, respecto a asuntos de competencia de la citada Consejería.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 20 de marzo de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Carcaboso. Instalaciones de portivas.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,256.

Voltaje: 380/220-127.

Potencia: 80 (KW).

Abonados previstos: 1.
Presupuesto en pesetas: 2.003.052.
Referencia del expediente: 10/AT. 004627-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero Parras, con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Laura Otero Parras el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 8 de la L.M.T. a 22 Kv. de circunvalación de Miajadas.

Final: C.T. «Cine» situado en C/ Cervantes.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,400.

Emplazamiento de la línea: C/ Silla y C/ Cervantes.

Presupuesto en pesetas: 0.

Referencia del expediente: 10/AT. 004605/000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Plaza Mayor, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n, línea a Iberduero, S.A. «Circunvalación número 1-ETD» de Jaraíz de la Vera.

Final: Polígono Industrial.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipos de la línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero. Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 3,382.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Metálicas, bóveda.

Aisladores: Tipo rígido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 7.364.231.

Finalidad: Sustitución línea de A.T. actual.

Referencia del expediente: 10/AT. 004408-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Mercedes Rosado Blanco, con domicilio en Cáceres, Plaza de la Concepción, 18, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Mercedes Rosado Blanco el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 69 de la derivación a C.T. finca Hija de Vaca.

Final: C.T. finca «La Segura de Obando».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 4,034.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 38.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo rígido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Finca «La Segura de Obando».
 Presupuesto en pesetas: 5.335.744.
 Finalidad: C.T. finca «La Segura de Obando».
 Referencia del expediente: 10/AT. 004586-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de M.T. a 13,2 Kv. y Centro de Transformación de 630 KVAS en zona Residencia García de Paredes.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,280.
 Emplazamiento de la línea: C.T. «Residencia García de Paredes» en Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 630.
 Emplazamiento: Cáceres. «Residencia García de Paredes» en Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 5.834.462.
 Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación «Residencia García de Paredes» en Cáceres.
 Referencia del expediente: 10/AT. 004742-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

mites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 65 de línea propiedad de Iberduero, S.A. denominada Puente de Cuaterno-Robledo.

Final: Apoyo número 55 línea propiedad de Iberduero S.A. Candeleda-Madrigal de la Vera.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 44/46.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 18,038.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 101.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Losar de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela y Madrigal de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 42.626.432.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona de la Vera.

Referencia del expediente: 10/AT. 004770-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea a 15 Kv. E.T.D. Borbollón-Santibáñez el Alto.

Final: Apoyo número 16 de la línea actual a Santibáñez el Alto.

Término municipal afectado: Santibáñez el Alto.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 9,146.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 58.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: «ETD. Borbollón-Santibáñez el Alto».

Presupuesto en pesetas: 14.709.407.

Finalidad: Línea a 15 Kv. para mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT. 004703-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 65 de la línea actual donde finaliza la primera fase.

Final: Apoyo número 125 de la línea que se proyecta.

Término municipal afectado: Bronco (El).

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 9,646.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Montehermoso-Casar de Palomero segunda fase.

Presupuesto en pesetas: 19.314.982.

Finalidad: Línea a 13,2 para mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT. 004704-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea aérea a 13,2 Kv. Cáceres-Malpartida de Cáceres.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 1,071.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda-metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Fincas Rega, Zafri-
lla y Majón.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 /
0,220.

Potencia total de transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Cáceres. Gasolinera CAMP-
SA, Km. 6 de Ctra. N-521 Cáceres-Valencia de Al-
cántara.

Presupuesto en pesetas: 2.818.230.

Finalidad: Suministro eléctrico a Estación de
Servicio de CAMPSA.

Referencia del expediente: 10/AT. 004455-
000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la
instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos
señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación for-
zosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-
tricas y su reglamento de aplicación de 20 de
octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio
mientras no cuente el peticionario de la misma con
el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento
de los trámites que se señalan en el Capítulo IV
del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990,
por la que se adjudica el suministro de un
tractor retro-frontal y una desbrozadora
sobre tractor.*

Convocado concurso público para el suministro
de un tractor retro-frontal y una desbrozadora so-
bre tractor por Resolución de esta Consejería de 27
de diciembre de 1989 publicada en el Diario Oficial
de Extremadura número 10, de 1 de febrero de
1990, vista la propuesta de adjudicación de la Co-
misión de Compras y el informe emitido por los
Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que
me confiere la Orden de esta Consejería de fecha
11 de enero de 1990,

RESUELVO:

Primero:

Adjudicar definitivamente a la Empresa OFI-
REX, S.A., el suministro de un tractor retro-frontal
sobre neumáticos marca J.C.B. modelo 3D-4
por un importe máximo de 6.974.240 pesetas (seis
millones novecientas setenta y cuatro mil doscien-
tas cuarenta pesetas), con un plazo de entrega de
un mes.

Segundo:

Adjudicar definitivamente a Jacinto Nieto
Ruiz, el suministro de una desbrozadora marca
BOMFORD B-498 sobre tractor marca ZETOR
72.11, por un importe máximo de 4.990.000 pese-
tas (cuatro millones novecientas noventa mil pese-
tas), y con un plazo de entrega de dos meses.

Mérida, 16 de marzo de 1990.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1990,
por la que se adjudica el suministro de
una motoniveladora.*

Convocado concurso público para el suministro
de una motoniveladora, por Resolución de esta
Consejería de 27 de diciembre de 1989 publicada
en el Diario Oficial de Extremadura número 10, de
1 de febrero de 1990, vista la propuesta de adjudi-
cación de la Comisión de Compras y el informe
emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las
atribuciones que me confiere la Orden de esta
Consejería de fecha 11 de enero de 1990,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el suministro de
una motoniveladora CATER PILLAR 120-G a la
Empresa FINANZAUTO, S.A., por un importe má-
ximo de 14.560.000 pesetas (catorce millones qui-
nientas sesenta mil pesetas), y con un plazo de
entrega de dos meses.

Mérida, 16 de marzo de 1990.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO

PERMISO DE INVESTIGACION MINERA

Se hace saber que por don Pedro Rey Pérez y don Pedro Deogracias Hidalgo, vecinos de Quintana de la Serena (Badajoz), con domicilios en Nuestra Señora de Guadalupe, 9 y Travesía de Carolina Coronado, 12, respectivamente, se ha presentado en estas oficinas a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 12 de febrero de 1990, una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 56 cuadrículas mineras, con el nombre de «Canchales», al que ha correspondido el número 12.041, estando enclavado en los términos municipales de Malpartida de la Serena, Esparragosa de la Serena y Zalamea de la Serena (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	5° 38' 00"	38° 41' 00"
2	5° 35' 30"	38° 41' 00"
3	5° 35' 30"	38° 39' 00"
4	5° 38' 00"	38° 39' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 56 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de **quince días** a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 9 de marzo de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Adaptación locales para Oficina en el Convento de Santo Domingo, en Plasencia.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación di-

recta, las obras de Adaptación de locales para Oficina en el Convento de Santo Domingo, en Plasencia, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 9.152.833 pesetas.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 1990.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: Pago de justiprecio. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad Río Tamuja» (Cáceres). Términos municipales: Zarza de Montánchez y Robledillo de Trujillo.

A fin de proceder al Pago de Justiprecio por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que a continuación se relacionan para que comparezcan en los Ayuntamientos de:

Zarza de Montánchez: Día, 5 abril. Hora, 11,00.

Robledillo de Trujillo: Día, 6 abril. Hora, 11,00.

Se recuerda a los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso, el destino previsto por la Ley.

Mérida, 21 de marzo de 1990.

**RESUMEN GENERAL DE VALORACION
EFECTUADA POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION**

Término municipal de Zarza de Montánchez

<u>N.º Expte.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Total</u>	<u>D. previos</u>	<u>A pagar</u>
153/89	Fernando Pedrero Solís	174.825	1.386	173.439
145/89	Matilde Fernández Palomino	233.040	2.219	230.821
146/89	Julián Román Muñoz	1.354.000	33.155	1.320.845
147/89	Isabel Marco Román	130.500	7.437	123.063
148/89	Pilar Prieto Palomino	85.500	1.312	84.188
149/89	Isabel Marco Román	770.500	12.844	757.656
150/89	Sebastián Pérez Duque	3.428.000	69.465	3.358.535
151/89	Cipriano Palomino Fdez.	2.419.000	55.271	2.363.729
152/89	Sebastián Pérez Duque	681.250	8.820	672.430
154/89	Julián Román Muñón	380.850	5.190	375.660
144/89	Cándida Bermejo Duque	23.900	—	23.900
156/89	Sebastián Pérez Duque	525.900	11.263	514.637
157/89	Cipriano Palomino Fdez.	640.500	10.547	629.953
158/89	Engracia y Francisco Sanabria García	253.950	3.836	250.114
159/89	Juan Francisco Bermejo García	27.000	84	26.916
160/89	Alonso Palomino Fdez.	449.400	5.429	443.971
161/89	César Duque García	464.150	6.391	457.759
162/89	Domingo Sánchez Marco	310.750	3.626	307.124
163/89	Alonso Palomino Fdez.	1.099.550	12.824	1.086.726
164/89	Sebastián Pérez Duquez	1.020.100	19.407	1.000.693
165/89	Pedro Bermejo Pablo	864.000	8.834	855.166
166/89	Manuel Palomino Sánchez	232.750	1.080	231.670
167/89	Florentina Pizarro Marco	317.900	1.820	316.080
168/89	Esperanza Muñoz Palacio	1.517.250	19.472	1.497.778
169/89	Jaime Román Muñón	2.669.150	35.606	2.633.544
170/89	Isabel Duquez Duquez	1.761.150	28.326	1.732.824
171/89	Jaime Román Muñón	1.016.550	10.403	1.006.147
172/89	Aleja Regodón Núñez	1.011.000	9.464	1.001.536
173/89	Jaime Román Muñón	843.500	15.238	828.262
SUMAN		24.705.915	400.749	24.305.166

Mérida, 21 de marzo de 1990.

**RESUMEN GENERAL DE VALORACION EFECTUADA POR EL JURADO PROVINCIAL DE
EXPROPIACION**

Término municipal de Robledillo de Trujillo:

<u>N.º Expte.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Total</u>	<u>D. previos</u>	<u>A pagar</u>
124/89	Julián Román Muñoz	1.019.778	17.346	1.002.432
125/89	Jaime Román Muñoz	3.301.800	121.907	3.179.893
126/89	Julián Román Muñoz	682.950	15.139	667.811
126/89	Juan Román Bermejo	1.955.900	24.188	1.931.712
128/89	Catalina Pérez Gil	277.350	5.365	271.985
129/89	Antonio García García	1.588.800	72.745	1.516.055
130/89	Cándida Bermejo Duquez	577.150	9.246	567.904
131/89	Catalina Pérez Gil	568.450	12.346	556.104
132/89	Juan Muñoz Duquez	859.100	23.310	835.790
133/89	María Moreno Marcos	1.176.800	31.758	1.145.042

<u>N.º Expte.</u>	<u>Propietario</u>	<u>Total</u>	<u>D. previos</u>	<u>A pagar</u>
134/89	Jaime Román Muñoz	1.213.000	29.931	1.183.069
135/89	Rosa Muñoz Moreno	1.911.400	45.839	1.865.561
136/89	Jaime Román Muñoz	1.200.000	24.300	1.175.700
137/89	Juan Muñoz Bermejo	206.100	2.419	203.681
138/89	Juan Muñoz Bermejo	143.650	1.686	141.964
139/89	Jaime Román Muñoz	471.250	13.992	457.258
140/89	Jaime Román Muñoz	283.000	—	283.000
141/89	Sebastián Pérez Duquez	340.000	4.005	335.995
142/89	Francisco Pérez Barrado	678.500	12.962	665.538
143/89	Esperanza Muñoz Palacio	42.750	1.435	41.315
144/89	Francisco Duquez García	330.750	3.880	326.870
SUMAN		18.828.478	473.799	18.354.679

Mérida, 21 de marzo de 1990.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990. INFRAESTRUCTURA. Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia SUBASTA para la contratación de las obras de «REDES DE SANEAMIENTO EN AZUAGA (BADAJOZ)».

Se anuncia SUBASTA para la contratación de las obras de «REDES DE SANEAMIENTO EN AZUAGA BADAJOZ».

Presupuesto de contrata: 39.622.000 pesetas.

Anualidades: 1990 - 39.622.000 pesetas.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

Plazo de garantía: UN AÑO.

Fianza Provisional: DISPENSADA.

Fianza Definitiva: 1.584.880 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

El proyecto y Pliego podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del veinte día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el D.O.E. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura a las 11 horas del duodécimo día natural a partir del cierre de presentación de proposiciones. Caso de ser sábado, el siguiente día hábil.

Mérida, a 21 de marzo de 1990.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en la Ley 31/1985 de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración convoca a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad sita en el Paseo de San Francisco, n.º 18, de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.—Intervención del señor presidente.

TERCERO.—Análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria del Ejercicio de 1989, a la que se encuentran incorporados el Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

CUARTO.—Informe de la Obra Benéfico-Social y aprobación de los Presupuestos para 1990, así como de la gestión y liquidación de los del Ejercicio anterior.

QUINTO.—Informe de la Comisión de Control.

SEXTO.—Propuesta del Consejo de Administración de las líneas generales del plan de actuación de la Caja para el presente Ejercicio.

SEPTIMO: Emisión, en su caso, de Cuotas Participativas.

OCTAVO.—Revisión de las dietas por asistencia, para los componentes de los Organos de Gobierno.

NOVENO.—Ruegos y Preguntas.

DECIMO.—Acuerdo sobre aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de los Interventores que, en unión del que presida la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, a 28 de febrero de 1990.

ANUNCIO de 28 de febrero de 1990 sobre deterioro de Título de Bachiller de doña María Josefa Izquierdo Durán.

Centro I.B. «Fernando Robina»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de doña María Josefa Izquierdo Durán, nacida el 22 de junio de 1966, del duplicado del Título de Bachiller expedido el 8 de julio de 1988 y registrado al folio 101, número 0686001875, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Llerena, a 28 de febrero de 1990.



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)